RESOLUCIÓN No. 340 **DE 2026**

(15 SEP 2026)

Por medio de la cual se apertura el proceso de contratación - Requerimiento No. 067 de 2026 - cuyo objeto es: **SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IMPRESOS, SEÑALIZACIÓN INTEGRAL (DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN), DEMARCACIÓN DE ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y SEDES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA EN SUS DIFERENTES SEDES.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la Resolución No. 5185 de 2013 y fijó los lineamientos que las Empresas Sociales del Estado debían adoptar en el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual de cada Entidad.

Mediante el Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024, se adoptó el Estatuto Interno de Contratación y mediante Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024, se actualizó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

El Asesor de Desarrollo de Servicios, **JAVIER ANDRÉS GALLO OCAMPO**, y el Subgerente Administrativo y Financiero, **VICTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS**, presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IMPRESOS, SEÑALIZACIÓN INTEGRAL (DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN), DEMARCACIÓN DE ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y SEDES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA EN SUS DIFERENTES SEDES.**, lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024 y Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024.

Dentro del presupuesto para la vigencia 2026, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador Financiero de la Entidad:

AÑO	CDP	FECHA	VALOR CDP	RUBRO
2026	1934	24/08/2026	$ 300.369.748,00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria...)

El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica y con aprobación del comité de contratación, se publicó en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 067 de 2026, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar el **SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IMPRESOS, SEÑALIZACIÓN INTEGRAL (DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN), DEMARCACIÓN DE ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y SEDES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA EN SUS DIFERENTES SEDES.**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron solicitudes de limitación a **MIPYME MUNICIPAL** por parte de: **(i) STRATEGY S.A.S**, quien, con base en las inconsistencias documentales respecto del tamaño de la empresa, **NO CUMPLE**; **(ii) ABRAHAM PUBLICIDAD INGENIERIA S.A.S**, quien, con base en los códigos CIIU de sus actividades económicas, **CUMPLE** con la ejecución de actividades solicitadas por la entidad; **(iii) DM SUMINISTROS & TECNOLOGIA S.A.S**, quien, con base en los códigos CIIU de sus actividades económicas, **NO CUMPLE** con la ejecución de actividades solicitadas por la entidad; y **(iv) MARKETING TOOLS AGENCY S.A.**, quien, con base en los códigos CIIU de sus actividades económicas, **CUMPLE** con la ejecución de actividades solicitadas por la entidad; **(v) GRUPO VECTOR S.A.S.**, quien, con base en los códigos CIIU

de sus actividades económicas, **CUMPLE** con la ejecución de actividades solicitadas por la entidad; **(vi) HUMBERTO NIÑO CIPAMOCHA/A&C IMPRESORES,** quien, con base en los códigos CIIU de sus actividades económicas, **CUMPLE** con la ejecución de actividades solicitadas por la entidad; **(vii) ZULMA YANETH MEDINA RUIZ/SOLUCIONES EMPRESARIALES,** quien, con base en los códigos CIIU de sus actividades económicas, **NO CUMPLE** con la ejecución de actividades solicitadas por la entidad; **(viii) SODELCO GROUP S.A.S,** quien, con base en los códigos CIIU de sus actividades económicas, **NO CUMPLE** con la ejecución de actividades solicitadas por la entidad, de igual forma, junto con la solicitud, no allega documentación del contador de la sociedad y; **(ix) BIOPLAM SOLUCIONES S.A.S,** quien, con base en los códigos CIIU de sus actividades económicas, **NO CUMPLE** con la ejecución de actividades solicitadas por la entidad.

Por otro lado, se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes de manera **EXTEMPORANEA** por parte de **BF PRODUCCIONES S.A.S** y **TREBOL GLOBAL GROUP S.A.S**

Con base en las solicitudes previamente referidas, y partiendo del hecho de que se recibieron más de dos (2) solicitudes de limitación a **MIPYME MUNICIPAL** que cumplen con los requisitos de ley, la entidad decidió **LIMITAR A MIPYME MUNICIPAL (TUNJA)** el presente proceso.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, no se presentaron observaciones a los términos de condiciones preliminares.

En concordancia con lo antes expuesto, resulta procedente aperturar el proceso de selección que se adelanta mediante Requerimiento No. 067 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IMPRESOS, SEÑALIZACIÓN INTEGRAL (DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN), DEMARCACIÓN DE ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y SEDES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA EN SUS DIFERENTES SEDES**, de acuerdo con lo aprobado por el comité de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR, el Requerimiento No. 067 de 2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IMPRESOS, SEÑALIZACIÓN INTEGRAL (DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN), DEMARCACIÓN DE ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y SEDES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA EN SUS DIFERENTES SEDES,** con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones y condiciones exigidas en los términos de condiciones y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, los términos de condiciones definitivos junto con los anexos correspondientes al Requerimiento No. 067 de 2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS IMPRESOS, SEÑALIZACIÓN INTEGRAL (DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN), DEMARCACIÓN DE ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y SEDES, ASÍ COMO LA ROTULACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS, REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA EN SUS DIFERENTES SEDES,** el

cual hace parte integral del presente proceso publicado en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER el cronograma del proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	10 de septiembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 10 al 14 de septiembre de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 10 al 14 de septiembre de 2026, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	15 de septiembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	15 de septiembre de 2026 de 2026	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	15 de septiembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 15 al 16 de septiembre de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 15 al 16 de septiembre de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	17 septiembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	21 de septiembre de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 08:00 a.m. del 21 de septiembre de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 21 al 23 de septiembre de 2026.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	23 de septiembre de 2026.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Hasta el 24 de septiembre de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta el 24 de septiembre de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	25 de septiembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	25 de septiembre de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	25 de septiembre de 2026	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	28 de septiembre de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	29 de septiembre de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	29 de septiembre de 2026	Después de la aprobación de la póliza

Parágrafo. El presente cronograma podrá ser modificado por la Entidad antes del vencimiento de los plazos establecidos, previa expedición de las respectivas adendas.

ARTÍCULO CUARTO: Limitar a **MIPYME MUNICIPAL (TUNJA)** el Requerimiento No. 067 de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del presente requerimiento será hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y**

OCHO PESOS M/CTE ($300.369.748.00), el cual se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 1934 del 24 de agosto de 2026, expedida por el Coordinador Financiero de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar, documentos previos y definitivos, en la plataforma SECOP II en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49900724&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando a la eficiencia institucional y a la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO NOVENO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

5

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora actividades de contratación).*

Proyectó: *José David Castellanos*